GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

UNIDAD DE ENLACE

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS		
VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS		
NOMBRE Y PUESTO	**FIRMA**	**RÚBRICA**
Lic. Sofia González Torres Directora General de Estudios Legislativos		

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS	
REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
NOMBRE Y PUESTO	**FIRMA**
Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña Directora General de Recursos Humanos	
Mtro. Gerardo Gerardo Ventura Coordinador de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	
Lic. María de la Luz García Silva Subdirectora de Manuales de Procedimientos Firma por ausencia del Titular de la Dirección de Procesos, Manuales y Modernización Administrativa, en términos del artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	García Silva María de la Luz

GOBERNACIÓN | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS REGISTRADO 14 NOV. 2022 OFICIO NO. UAF/DGRH/SID/0469/2022 COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN Noviembre, 2022

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ÍNDICE

		PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	5
III.	ATRIBUCIONES	15
IV.	MISIÓN Y VISIÓN	16
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
VI.	ORGANIGRAMA	18
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	19
VIII.	GLOSARIO	31
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Estudios Legislativos (DGEL), es una Unidad Administrativa (UA), adscrita a la Unidad de Enlace, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones especificas en materia de establecimiento y desarrollo de vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, coordinación del proceso de generación de opiniones sobre proyectos presentados en el Congreso de la Unión, elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo; realización de estudios, proyectos y propuestas jurídicas, que coadyuven con motivo del desahogo de procedimientos legislativos; desarrollo de estudios de derecho comparado, anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo, formular estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado, y auxiliar a la persona Titular de la SEGOB en las resoluciones que dicte por su conducto, la persona Titular del Ejecutivo Federal, en casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría para conocer de un asunto determinado, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 7, fracción XXIII, 10, fracción X y 91, fracción XXXV del RISEGOB; ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la DGEL, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a las personas servidoras públicas adscritas a esta UA, sobre la organización y funcionamiento de la misma.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la DGEL; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada una de las áreas que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el presente MOE se encuentra integrado por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica; Organigrama; Objetivo y Funciones de las áreas que conforman la DGEL, Glosario y Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente manual intervinieron la Dirección General; la Dirección de Estudios Legislativos; la Dirección de Estudios Jurídicos; así como la Dirección de Estudios y Diagnósticos para la Modernización de las Instituciones del Estado y en la Resolución de Asuntos Extraordinarios.

Finalmente, es importante señalar que, a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a esta UA, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2 de enero del 2013, se otorgó a la SEGOB la facultad de presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo, formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Derivado de lo anterior, el 2 de abril de 2013, fue publicado en el DOF el RISEGOB, que preveía en su artículo 18, las atribuciones conferidas a la DGEL, las cuales contemplaban, entre otras, coadyuvar en la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo; realizar estudios, proyectos y propuestas jurídicas, que coadyuven con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, a la búsqueda de consensos, en el Congreso de la Unión, elaborar estudios de derecho comparado y anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo; participar en la realización de estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado y auxiliar al titular del ramo en las resoluciones que por su conducto dicte el Presidente de la República, en los casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría de Estado, para conocer de un asunto determinado.

Posteriormente, con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, se hizo un rediseño de las facultades de la SEGOB, por lo que se publicó un nuevo RISEGOB en el DOF el 31 de mayo de 2019, instrumento que previó en su artículo 34 las atribuciones de la DGEL, entre las cuales se destacaba el auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Enlace a establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, sus órganos y grupos parlamentarios que lo integran, así como coordinar el proceso de generación de opiniones y documentos de análisis sobre los proyectos presentados en el Congreso de la Unión de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Derivado de ello, mediante oficio No. DGRH/810/CMOyEA/358/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, la Coordinación de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa, informó a la DGEL que la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la Estructura Orgánica No Básica, con vigencia a partir del 16 de diciembre de 2021, quedando conformada con un total de 11 plazas

de mando: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 6 Subdirecciones de Área y 1 Departamento.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, no limitativa, se indican las disposiciones que sustentan las atribuciones de la DGEL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas.
  DOF 17-X-1945 y sus reformas.

- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
  DOF 13-I-1949, y sus reformas.

- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
  DOF 14-II-1975.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
  DOF 07-V-1981.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
  DOF 20-V-1981, Fe de Erratas DOF 22-VI-1981 y sus reservas y protocolos.

- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en la ciudad de Caracas, Venezuela.
  DOF 09-I-1998.

- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.
  DOF 12-III-2001.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.
  DOF 14-XII-2005.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
  DOF 28-XII-1963, y sus reformas.

- Ley Federal del Trabajo.
  DOF 01-IV-1970, y sus reformas.

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
  DOF 31-XII-1975, y sus reformas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  DOF 29-XII-1976, y sus reformas.

- Ley Federal de Derechos.
  DOF 31-XII-1981, y sus reformas.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  DOF 31-XII-1982, y sus reformas.

- Ley de Planeación.
  DOF 05-I-1983, y sus reformas.

- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
  DOF 24-XII-1986, y sus reformas.

- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
  DOF 02-I-1992, y su reforma.

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  DOF 29-VI-1992, y sus reformas.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  DOF 04-VIII-1994, y sus reformas.

- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 03-IX-1999, y sus reformas.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  DOF 04-I-2000, y sus reformas.

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  DOF 10-IV-2003, y sus reformas.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-VI-2003, y sus reformas.

- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
  DOF 31-XII-2004, y sus reformas.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  DOF 30-III-2006, y sus reformas.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  DOF 31-XII-2008 y sus reformas.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  DOF 31-III-2007, y sus reformas.

- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
  DOF 11-I-2012, y su reforma.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 04-V-2015, y sus reformas.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 09-V-2016, y sus reformas.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
  DOF 18-VII-2016, y sus reformas.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  DOF 18-VII-2016, y sus reformas.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  DOF 18-VII-2016, y su reforma.

- Ley General de Mejora Regulatoria.
  DOF 18-V-2018, y su reforma.

- Ley General de Archivos.
  DOF 15-VI-2018, y su reforma.

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
  DOF 19-XI-2019.

- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
  DOF 19-V-2021.

- Ley de Ingresos de la Federación.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
  DOF Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.

- Código Penal Federal.
  DOF 14-VIII-1931, y sus reformas.

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
  DOF 24-II-1943, y sus reformas.

- Código Fiscal de la Federación.
  DOF 31-XII-1981, y sus reformas.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
  DOF 5-III-2014, y sus reformas.

- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
  DOF 08-II-2022.

REGLAMENTOS

- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 20-III-1934 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  DOF 11-VI-2003.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  DOF 28-VI-2006, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  DOF 06-IX-2007.

- Reglamento del Senado de la República.
  DOF 04-VI-2010, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  DOF 28-VII-2010, y sus reformas.

- Reglamento de la Cámara de Diputados.
  DOF 24-XII-2010, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  DOF 30-XI-2012.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  DOF 02-IV-2014.

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
  DOF 13-V-2014.

- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  DOF 13-XI-2014.

- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  DOF 8-X-2015, y su reforma.

- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
  DOF 22-II-1980.

- Reglamento de la Ley de Tesorería de La Federación.
  DOF 30-VI-2017.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
  DOF 31-V-2019.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
  DOF 06-X-1993, y sus reformas.

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
  DOF 10-XII-2012, y su modificación.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
  DOF 12-VII-2019.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
  DOF 25-VI-2020.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, dependencia del Ejecutivo Federal y demás Organismos Públicos e Instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
  DOF 28-XII-1972.

- Acuerdo que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.
  DOF 08-VIII-1978.

- Acuerdo por el que los Titulares de las dependencias, coordinadoras de sector y de las propias entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
  DOF 31-X-1983.

- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
  DOF 06-XII-2002.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.
  DOF 01-X-2003.

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.
  DOF 11-III-2003.

- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como los formatos que aplica la Secretaría de Gobernación.
  DOF 30-IV-2003.

- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
  DOF 06-IX-2011.

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 17-VI-2015.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.
  DOF 12-II-2016.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
  DOF 12-II-2016.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
  DOF 15-IV-2016.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
  DOF 04-V-2016.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
  DOF 04-V-2016.

- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 04-V-2016.

- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 03-XI-2016.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
  DOF 20-II-2017, y su modificación.

- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
  DOF 06-VII-2017.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
  DOF 26-I-2018, y su adición.

- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
  DOF 12-XI-2019.

- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal.
  DOF 25-V-2022.

- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
  DOF 30-III-2007.

- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
  DOF 30-I-2013.

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
  DOF 03-VII-2015.

- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
  DOF 04-V-2016, y su modificación.

- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
  30 de julio, 2019.

- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación
  DOF 02-VI-2020.

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
  DOF 18-IX-2020.

OTRAS DISPOSICIONES

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el10 de diciembre de 1948.

- Norma que Regula las Jornadas y Horarios dentro de la Administración Pública Federal Centralizada.
  DOF 15-III-1999.

- Relación Única de la normativa de la Secretaría de Gobernación.
  DOF 10-IX-2010, y su modificación.

- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

- Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
  DOF 15-V-2017.

- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación vigentes.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación vigente.

III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
DOF 31-V-2019.

Artículo 34.- La Dirección General de Estudios Legislativos tiene las atribuciones siguientes:

I. Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Enlace a establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, con sus órganos y con los grupos parlamentarios que lo integran;

II. Coordinar el proceso de generación de opiniones y documentos de análisis sobre los proyectos presentados en el Congreso de la Unión de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III. Coadyuvar en la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas a ésta;

IV. Realizar estudios, proyectos y propuestas jurídicas, que coadyuven con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, a la búsqueda de consensos en el Congreso de la Unión, en coordinación con la persona Titular de la Unidad de Enlace;

V. Elaborar estudios de derecho comparado y anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo, para sugerirse y presentarse, con estricto respeto a la normativa aplicable, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales o alcaldías, con el objeto de procurar un orden jurídico nacional homogéneo;

VI. Participar en la realización de estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado para fortalecer el equilibrio entre sus Poderes y órganos, así como la gobernabilidad democrática, y

VII. Auxiliar a la persona Titular de la Secretaría en las resoluciones que por su conducto dicte la persona Titular del Ejecutivo Federal, en los casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría de Estado, para conocer de un asunto determinado.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Consolidar las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Federal con los poderes legislativos federal y locales, a través de proyectos e iniciativas de carácter legislativo, estudios y propuestas jurídicas, así como la generación de diagnósticos relacionados con la modernización de las instituciones del Estado, que permitan el desahogo de los procedimientos legislativos y la búsqueda de consensos en el Congreso de la Unión, que permitan generar las reformas legislativas que nuestro país requiere, para construir un marco legal más justo e incluyente que beneficie a la población en general.

VISIÓN:

Ser la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación responsable de promover los proyectos e iniciativas de carácter legislativo en el sistema jurídico nacional, para fortalecer el equilibrio entre los poderes de la Unión, instituciones de gobierno y la gobernabilidad democrática, a fin de fomentar la generación de reformas legales que permitan la unidad nacional y consolidar el estado de derecho.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Estudios Legislativos
   - 1.1. Dirección de Estudios Legislativos
     - 1.1.1. Subdirección de Estudios en Materia Constitucional, Administrativa y de Políticas Públicas
     - 1.1.2. Subdirección de Estudios Legislativos en Derecho Laboral y Mercantil
   - 1.2. Dirección de Estudios Jurídicos
     - 1.2.1. Subdirección de Derecho Económico y Asuntos Internacionales
     - 1.2.2. Subdirección de Estudios Jurídicos en Derecho Privado
       - 1.2.2.1. Departamento de Estudios Jurídicos en Derecho Civil
   - 1.3. Dirección de Estudios y Diagnósticos para la Modernización de las Instituciones del Estado y en la Resolución de Asuntos Extraordinarios
     - 1.3.1. Subdirección de Estudios, Proyectos y Resoluciones en Asuntos Extraordinarios
     - 1.3.2. Subdirección de Análisis y Diagnóstico sobre la Modernización de las Instituciones del Estado

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ENLACE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
VIGENCIA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

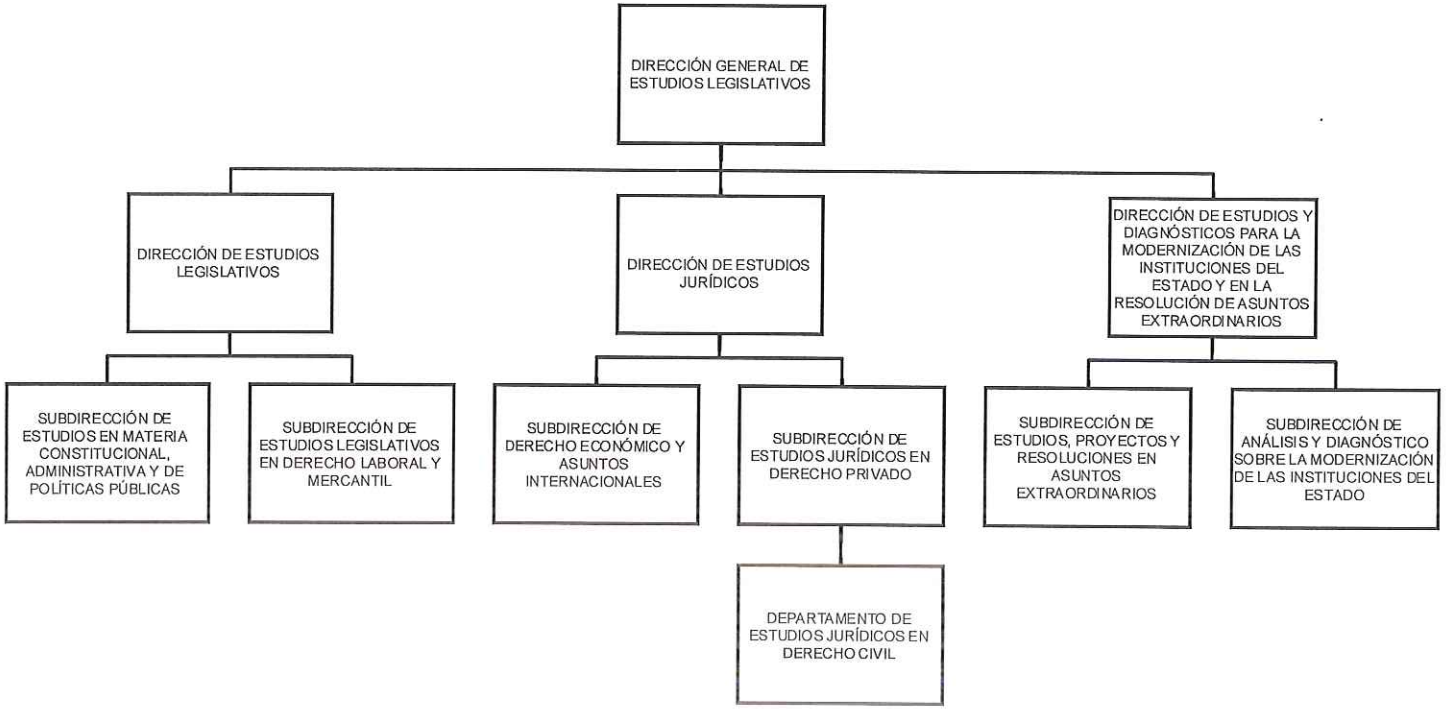

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

OBJETIVO

Instaurar las políticas, estrategias y líneas generales de acción en la generación de estudios jurídicos, proyectos e iniciativas legislativas que contribuyan en las tareas de enlace del Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión, a fin de impulsar la Agenda Legislativa de interés nacional.

FUNCIONES

- Proponer a la Persona Titular de la Unidad de Enlace vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, sus órganos y grupos parlamentarios que lo integran, para consolidar estrategias y consensos respecto a las iniciativas del Gobierno Federal.

- Instrumentar políticas en materia de análisis y elaboración de proyectos e iniciativas de carácter legislativo dentro del ámbito de competencia de la SEGOB y de las entidades paraestatales sectorizadas, para garantizar su congruencia con los preceptos constitucionales y otros ordenamientos jurídicos.

- Determinar líneas generales de acción en la formulación de estudios de derecho comparado, anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo aplicables a los gobiernos de las entidades federativas y municipales o alcaldías, para contribuir en la homogeneidad del orden jurídico nacional.

- Establecer mecanismos de seguimiento y respaldo documental sobre temas relevantes y de competencia de la SEGOB durante los debates legislativos en el Congreso de la Unión, para asegurar la generación de un acervo jurídico y estudios comparados.

- Instrumentar políticas relativas a los procedimientos de atención ciudadana sobre peticiones de reformas constitucionales y legislativas, así como de acceso a la información pública, para contribuir en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país.

- Determinar líneas generales de acción relacionadas a la elaboración de estudios, proyectos y propuestas jurídicas, para coadyuvar al desahogo de procedimientos legislativos en coordinación con la Unidad de Enlace mediante la búsqueda de consensos en el Congreso de la Unión.

- Definir estrategias en la formulación de estudios y diagnósticos sobre la modernización de las instituciones del Estado, para contribuir en el equilibrio de sus Poderes y órganos, así como a la gobernabilidad democrática nacional.

- Asistir a la persona Titular de la SEGOB en las resoluciones que por su conducto dicte el Presidente de la República sobre casos extraordinarios o cuando exista duda sobre la competencia de una Secretaría de Estado o Departamento Administrativo, para garantizar la impugnación respectiva en materia de controversia constitucional.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

OBJETIVO

Formular estudios de carácter legislativo, mediante el análisis de insumos legislativos y jurídicos, que contribuyan en el discernimiento de temas que impactan al interior de la Administración Pública Federal, para avalar que sean acordes con los preceptos normativos vigentes procurando establecer un orden jurídico nacional homogéneo.

FUNCIONES

- Analizar información sobre los temas coincidentes en los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, que permitan a la SEGOB definir la viabilidad de su incorporación al orden normativo.

- Presentar estudios de carácter legislativo a la persona Titular de la DGEL, para la búsqueda de consensos, en el Congreso de la Unión, en coordinación con la persona Titular de la Unidad de Enlace.

- Plantear a la persona Titular de la DGEL estudios con los elementos que permitan generar vínculos políticos institucionales con los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, para favorecer en la dinámica parlamentaria.

- Analizar la información contenida en las opiniones de la APF para aplicarlas a los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, a fin de identificar la postura institucional sobre el tema.

- Proponer a la persona Titular de la DGEL proyectos de iniciativas tipo para presentarse a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, para sugerir los elementos mínimos que deberán contener las legislaciones locales en cumplimiento a una norma obligatoria de carácter general.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO

Desarrollar los estudios de carácter legislativo, a través de la recopilación de antecedentes, posturas y datos que permitan generar un acervo normativo, para determinar el consenso de posturas en la Administración Pública Federal.

FUNCIONES

- Desarrollar estudios sobre proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para evitar duplicidad con otros ordenamientos jurídicos y que permitan mantener un marco legal uniforme.

- Analizar los proyectos e iniciativas de carácter legislativo presentadas en el Congreso de la Unión, solicitadas por el superior jerárquico inmediato, con el propósito de identificar su viabilidad jurídica y sus alcances.

- Estudiar las opiniones que emitan las dependencias y entidades de la APF, para conocer su postura en temas que merecen atención prioritaria en el seno del Congreso de la Unión.

- Integrar los datos mínimos que debe contener un ordenamiento jurídico de carácter local, para cumplir con las disposiciones de una norma general.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN DERECHO LABORAL Y MERCANTIL

OBJETIVO

Proponer argumentos técnicos, al superior jerárquico inmediato, a través del proceso de información legislativa jurídica, que permitan priorizar los temas de interés relacionados con los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para orientar el desahogo de procedimientos legislativos.

FUNCIONES

- Establecer los alcances y límites de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para preservar su congruencia con los preceptos constitucionales y con ello evitar contradicción con otros ordenamientos normativos.

- Desarrollar estudios de carácter legislativo, para atender los requerimientos de la APF, que permitan priorizar temas en el debate legislativo.

- Desarrollar estudios que concentren información legislativa, con el objeto de brindar elementos para la búsqueda de consensos en el Congreso de la Unión.

- Estandarizar los elementos técnicos que deberán observarse en la elaboración de iniciativas tipo, para brindar insumos a las entidades federativas y municipios respecto de sus anteproyectos y proyectos de ley.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Emitir opiniones sobre proyectos e iniciativas de carácter legislativo, mediante la integración de estudios jurídicos que contengan elementos que permitan sustentar las reformas que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación y facilite la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Coordinar el análisis jurídico y procesamiento de información relativa a proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para construir criterios y obtener herramientas que permitan orientar el posicionamiento de la SEGOB.

- Formular propuestas, al superior jerárquico inmediato, de carácter jurídico que eviten posibles inconstitucionalidades, contradicciones, antinomias, así como la sobrerregulación o duplicidad con otros ordenamientos jurídicos, para el desahogo de procedimientos legislativos en el Congreso de la Unión.

- Plantear a la persona Titular de la DGEL estudios de derecho comparado del marco normativo nacional e internacional, para identificar los elementos que deberán contener los instrumentos jurídicos específicos que deriven de una norma general.

- Formular a la persona Titular de la DGEL propuestas que le permitan establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo, para impulsar las reformas legislativas que atiendan la agenda del Gobierno Federal.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE DERECHO ECONÓMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Desarrollar argumentos jurídicos que sirvan de sustento para armonizar el contenido de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo con el marco normativo internacional, a través de la elaboración de opiniones y estudios jurídicos.

FUNCIONES

- Consolidar instrumentos y protocolos regidos por el derecho internacional, a través de los cuales se formalicen los compromisos con otros países, así como con instituciones y organismos internacionales, a fin de corroborar que los proyectos e iniciativas de carácter legislativo se apeguen a dichas disposiciones.

- Integrar argumentos técnicos sobre disposiciones legales que permitan generar propuestas jurídicas que prevengan acciones judiciales por inconstitucionalidades, contradicciones o antinomias con el orden jurídico nacional vigente.

- Generar estudios que confronten semejanzas y diferencias de diversos marcos normativos vigentes nacionales e internacionales, con el propósito de comprender y mejorar el sistema jurídico nacional.

- Formular estudios jurídicos que identifiquen acciones que puedan implementarse por la persona Titular de la Unidad de Enlace, para el establecimiento y desarrollo de vínculos institucionales que favorezcan la conducción de las relaciones con el Congreso de la Unión.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN DERECHO PRIVADO

OBJETIVO

Establecer los fundamentos legales que permitan apreciar la conveniencia de la creación de instituciones gubernamentales en el orden jurídico, a través de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para que deriven en las reformas que el país requiere.

FUNCIONES

- Efectuar análisis jurídicos de la información contenida en proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para determinar el impacto que podría generar en las competencias de la SEGOB.

- Presentar, al superior jerárquico inmediato, propuestas de carácter jurídico que permitan conocer los fundamentos, bases y motivos de creación de disposiciones legales, para establecer la viabilidad de su incorporación al orden jurídico nacional.

- Proporcionar estudios que sirvan para apreciar los defectos y los aciertos de las instituciones de otros sistemas normativos, con el fin de perfeccionar las normas jurídicas del país.

- Organizar las opiniones y documentos de análisis de la APF a los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, para identificar los argumentos coincidentes y discordantes para que su integración en los estudios jurídicos sea armónica.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS EN DERECHO CIVIL

OBJETIVO

Aportar insumos para la determinación de criterios que permitan la toma de decisiones del superior jerárquico inmediato, mediante la elaboración de cuadros comparativos, la ubicación de criterios jurisprudenciales, doctrina y estudios de derecho comparado.

FUNCIONES

- Recopilar los criterios jurisprudenciales, para contar con elementos de análisis sobre temas específicos competencia de la SEGOB que permitan conocer el impacto al interior de la APF.

- Recabar las modificaciones aprobadas por el Congreso de la Unión al orden jurídico nacional, mediante la revisión del DOF, para que los superiores jerárquicos cuenten con insumos vigentes en la elaboración de propuestas de carácter jurídico.

- Investigar las disposiciones legales de los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, para determinar las normas, instituciones y procesos jurídicos que permitan resolver un problema.

- Recibir las opiniones y documentos de análisis legislativo que emitan las dependencias y entidades de la APF, para su integración en los estudios jurídicos.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y EN LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

OBJETIVO

Coordinar el proceso de revisión de los ordenamientos legales que permitan el mejoramiento y la permanente actualización de las Instituciones del Estado derivadas de la actividad legislativa, mediante el análisis de los elementos técnicos que incorpora la norma, para proponer las medidas o adecuaciones requeridas para su efectiva funcionalidad.

FUNCIONES

- Formular proyectos de reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos jurídicos vigentes, a fin de proporcionar mayores elementos técnicos a la dinámica parlamentaria.

- Analizar las propuestas de estudios y diagnósticos elaboradas por la APF que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado, para fortalecer el equilibrio entre sus Poderes y órganos, así como la gobernabilidad democrática, para proponerlos a la persona Titular de la DGEL.

- Presentar estudios sobre las competencias de las dependencias y entidades de la APF, en los casos extraordinarios, que permitan determinar la institución a la que corresponde.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y RESOLUCIONES EN ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

OBJETIVO

Integrar proyectos normativos que establezcan las competencias, funciones y atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de diagnósticos jurídicos sobre la eficiencia y eficacia de estas instituciones gubernamentales, así como estudios comparativos que permitan identificar las mejores prácticas en el sector público, con la finalidad de incidir en el mejoramiento y la permanente actualización de las instituciones del Estado.

FUNCIONES

- Efectuar estudios para verificar la viabilidad constitucional y legal de documentos legislativos que permitan elaborar proyectos de reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos jurídicos vigentes.

- Formular investigaciones relacionadas con las funciones que se desarrollan dentro de las instituciones gubernamentales, a fin de identificar acciones que agilicen y mejoren los instrumentos normativos que rigen a la APF.

- Proporcionar elementos que permitan definir la competencia de las dependencias o entidades de la APF, respecto de asuntos de carácter extraordinario.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOBRE LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

OBJETIVO

Formular, al superior jerárquico inmediato, recomendaciones técnicas y observaciones, derivadas del análisis y diagnósticos de las funciones que tienen a su cargo las instituciones el Estado, con la finalidad de brindar elementos que favorezcan a su modernización.

FUNCIONES

- Formular proyectos y propuestas jurídicas que permitan el intercambio de información con el Congreso de la Unión en la elaboración de proyectos de reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos jurídicos vigentes.

- Participar en el desarrollo de estudios y diagnósticos que permitan la racionalización y simplificación de la estructura administrativa del sector público, a fin de modernizar las instituciones del Estado.

- Analizar las competencias, funciones y responsabilidades de las Secretarías de Estado, para sugerir a su superior jerárquico inmediato la instancia que debe conocer de un asunto determinado.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

Anteproyecto: Documento interno de trabajo que contiene la redacción provisional de la ley que se pretende crear o reformar. El anteproyecto se considera dentro de los trabajos prelegislativos, es decir, no tienen que ser necesariamente realizados con la participación de los legisladores y se llevan a cabo antes de que inicie el procedimiento legislativo propiamente.

Dependencias: Las previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Derecho Comparado: Estudio que confronta las semejanzas y las diferencias de los diversos sistemas jurídicos vigentes nacionales e internacionales con el propósito de comprender y mejorar el sistema jurídico mexicano.

Diagnóstico: Análisis realizado sobre datos y hechos ordenandos para determinar el estado y tendencias de cualquier situación.

Entidades: Las entidades paraestatales, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Estudio: Análisis realizado a un anteproyecto, iniciativa, dictamen, pre-dictamen o minuta, para identificar su constitucionalidad, así como identificar su viabilidad y los efectos de la misma, de conformidad con el marco jurídico nacional, tratados internacionales en la materia, jurisprudencia, doctrina y derecho comparado.

Gobernabilidad Democrática: Estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad del sistema político para responder a ellas de manera legítima y eficaz. Es un sistema que tiene como objetivo establecer políticas y resolver conflictos de forma pacífica en el marco del orden jurídico establecido.

Iniciativa: Documento que los sujetos legitimados conforme al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación.

Tiene como propósito expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo.

Tratándose de iniciativas provenientes del Ejecutivo Federal, se entiende por iniciativa a aquellas que deban ser sometidas a la consideración y, en su caso, firma del Titular del Ejecutivo Federal para ser presentadas al Congreso de la Unión.

Modernización de las Instituciones del Estado: Proceso por el cual el Estado mexicano adapta y redefine las estructuras organizacionales de las instituciones públicas a los nuevos paradigmas, con la finalidad de mejorar las condiciones de la sociedad.

Orden Jurídico Nacional: Compilación de constituciones, leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como información de naturaleza jurídica que envíen las entidades federativas en el marco de los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración respectivos.

Procedimientos Legislativos: Es el conjunto de pasos que deben seguir los órganos de gobierno de las cámaras para producir una modificación legal o para expedir una nueva ley.

El procedimiento legislativo ordinario se encuentra regulado por el artículo 72 Constitucional así como por diversas disposiciones asentadas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento del Senado de la República.

El proceso legislativo se compone de siete etapas: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación, publicación e iniciación de vigencia.

Reforma: Procedimiento para modificar o enmendar las disposiciones legales que rigen a un Estado. En el caso de reformas a la Constitución se establece que este derecho compete al Presidente de la República, al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los estados y a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

Sistema Jurídico: Cuerpo operativo de instituciones, métodos, procedimientos y normas jurídicas del Estado mexicano, que constituyen el derecho en la sociedad y la forma de gobierno.

SIGLAS:

APF: Administración Pública Federal.

DGEL: Dirección General de Estudios Legislativos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

MOE: Manual de Organización Específico.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

UA: Unidad Administrativa.

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, o la Estructura Orgánica No Básica correspondiente a la Dirección General de Estudios Legislativos.

En la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

LIC. JORGE ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS